

SILLÓN No. 27

JOSÉ ANTONIO MUCI BORJAS
INDIVIDUO DE NÚMERO

De acuerdo con el Parágrafo Único del artículo 1° de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales, pueden ser elegidos miembros de la Academia abogados, doctores de Ciencias Políticas o sabios venezolanos que hayan escrito alguna obra, bien reputada generalmente, sobre Ciencias Políticas y Sociales, o hayan desempeñado alguna cátedra sobre tales materias por más de cuatro años en alguna de las Universidades de la República o en cualquier plantel autorizado para ello, o hayan sido codificador o miembro revisor de las Comisiones de Códigos creados por el Gobierno Nacional, y posean reconocida e incontestable competencia en el dominio de las Ciencias Políticas.

En su artículo 5° la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales agrega que para ser admitido como miembro activo de la Academia, se requiere (i) ser venezolano y llenar las condiciones establecidas en el Parágrafo Único del artículo 1°, (ii) estar domiciliado en la capital de la República, (iii) ser propuesto por tres miembros activos y aceptado por la Academia en sesión ordinaria, y (iv) presentar un trabajo sobre Ciencias Políticas y Sociales, sobre un tema de libre elección y una relación de los trabajos practicados sobre tales materias o indicación de los servicios prestados en obsequio de la legislación patria o de las Ciencias Políticas y Sociales en general¹.

¹ Los treinta académicos fundadores, nombrados por el Presidente de la República en 1916, no presentaron trabajos de incorporación. Tampoco los presentaron los cuatro académicos que fueron electos entre 1918 y 1922 para cubrir las respectivas vacantes que ocurrieron con ocasión del fallecimiento de igual número de académicos fundadores, ni los cinco académicos que fueron electos por la propia Academia cuando la Ley de la Academia de 1924 amplió el número original de académicos a treinta y cinco (Eugenio Hernández-Bretón, “Discurso de Contestación al Trabajo de Incorporación del Profesor José Antonio Muci Borjas a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 157, 2018, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2018. pp. 1326-1352).

Desde la creación de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales mediante Ley del 16 de junio de 1915, el sillón No. 27 ha sido ocupado por 7 personas. Desde el 6 de febrero de 2018, el sillón No. 27 es ocupado por el profesor José Antonio Muci Borjas. El profesor Muci Borjas estuvo precedido por los doctores Luis Ignacio Mendoza, quien ocupó el sillón por 23 años (1994-2017); Pedro Tinoco (h), durante los años 1991-1993; Oscar García-Velutini, por espacio de 20 años (1971-1991); Alfonso Espinosa, durante 8 años (1961-1969), Carlos Álamo Ybarra, durante 20 años (1938-1958); y, finalmente, Pedro Itriago Chacín, quien ocupó el sillón por 20 años (1916-1936).

I. PEDRO ITRIAGO CHACÍN



El primer académico en ocupar el sillón No. 27 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales fue el Dr. Pedro Itriago Chacín, designado Individuo de Número de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de 16 de junio de 1915, mediante Resolución del Despacho de Instrucción Pública del 19 de diciembre de 1916².

Itriago Chacín se graduó en la Universidad Central de Venezuela. Allí obtuvo el Título de Bachiller en Ciencias Políticas el 12 de agosto de 1899, y dos días después, o sea, el 14 del mismo mes y año, el Grado de Doctor en Ciencias Políticas³.

Antes de la clausura de la Universidad Central ocurrida en 1912, en calidad de Profesor interino impartió clases de Derecho Internacional Público y de Derecho Internacional Privado y Legislación Comparada.

² J.M. Hernández Ron, “Cumbres Jurídicas Guariqueñas: Roscio, Sanojo e Itriago Chacín” (Conferencia del Dr. J. M. Hernández Ron, leída en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en la sesión ordinaria del 31 de octubre de 1950), *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 15, N° 1-4, 1950, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1950. p. 204; y, Eugenio Hernández-Bretón, *Tesoros de Derecho Internacional Privado y Comparado en América Latina*, Universidad Monteávila-Baker & McKenzie, Caracas, 2020, pp. 239-248.

³ J.M. Hernández Ron, “Cumbres Jurídicas Guariqueñas: Roscio, Sanojo e Itriago Chacín”, *op. cit.*, pp. 202-203.

A seguidas de la clausura de la Universidad Central impartió lecciones de Derecho Romano y su Historia (1913) en una Escuela de Derecho fundada por el doctor Juan B. Bance. También fue Profesor de Historia del Derecho Internacional, especialmente del Derecho Internacional en América, y de Política Comercial (1917-1921), en el Curso especial destinado a los estudios preparatorios para la admisión en las Carreras Diplomática y Consular impartido en la Escuela de Ciencias Políticas creada mediante Decreto Ejecutivo, y Profesor interino de la Cátedra de Historia y Filosofía del Derecho en la susodicha Escuela.

Fruto de actividades docentes publicó sus Estudios Jurídicos (1915), que trata diversos puntos del Código de Enjuiciamiento Criminal y determinadas controversias frecuentes en el campo del Derecho Internacional Privado; En la Cátedra (1925), que recoge disertaciones y resúmenes sobre Historia del Derecho Internacional y Política Comercial; Esbozos literarios y jurídicos (1934), y Algunos Apuntes sobre los Tratados (1934). Asimismo, colaboró con diversas Revistas, en las que publicó, entre otros, El Patrimonio ante el Derecho Internacional Privado, y Disquisición teórica acerca de la naturaleza del derecho a las aguas corrientes.

Fue designado Presidente de la Corte Suprema del estado Sucre; Vocal de la Corte Suprema del Distrito Federal (1909), en la que se desempeñó como Presidente; Secretario de la Escuela de Ciencias Políticas de Caracas (1919-1921); Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministro de Relaciones Exteriores (1921-1936); e incluso, aunque por pocos días, Presidente (interino) de la República.

Según Álamo Ybarra, servir a su país fue su ideal: en el aula, en el magisterio, en el Foro, y como cerebro director de la política exterior de la República, empresa ésta a la que consagró los mejores años de vida⁴.

Itriago Chacín falleció el 19 de mayo de 1936.

⁴ Carlos Álamo Ybarra, *Discurso de Incorporación del doctor Carlos Álamo Ybarra en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Editorial Elite, Caracas, 1938, p. 53.

II. CARLOS ÁLAMO YBARRA



Carlos Álamo Ybarra fue electo en sesión ordinaria de 15 de agosto de 1936. Se incorporó a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 14 de octubre de 1938. En su trabajo de incorporación a la Academia trató el largo y penoso litigio fronterizo que el país sostuvo con la Gran Bretaña⁵. Su Discurso de Incorporación fue contestado por el Dr. Julio Blanco Ustáriz.

Álamo Ybarra dedicó largos desvelos al examen de las cuestiones fronterizas.

En palabras de Mendoza, en sus estudios Álamo Ybarra hizo gala de sus conocimientos históricos y de su competencia jurídica, y puso de relieve su admirable devoción por lo que llamó, en conmovido arranque, “la santa carne de la Patria”⁶. Álamo Ybarra falleció el 24 de febrero de 1958.

III. ALFONSO ESPINOSA

Alfonso Espinosa fue electo en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1959. Se incorporó el 27 de febrero de 1961. Su Discurso de Incorporación, El bolívar: moneda nacional, versó sobre la génesis y el desarrollo de la moneda en Venezuela⁷. Su discurso de incorporación fue contestado por el académico Dr. Cristóbal L. Mendoza.



Entre sus principales trabajos académicos cabe mencionar aquí El problema monetario en Venezuela; El patrimonio y nuestro desarrollo económico; La moneda macuquina; y, El proceso monetario⁸.

⁵ Cristóbal Mendoza, “Discurso de Contestación al Trabajo de Incorporación del doctor Alfonso Espinosa a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 19, 1961, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1961. pp. 23-31

⁶ Ibidem., p. 3.

⁷ Ibidem., p. 27.

⁸ Oscar García-Velutini, “Discurso de Incorporación en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 45, 1971, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1971. p. 16

Espinosa ejerció variados cargos públicos: fue Director de Política y también Consultor Jurídico en el Ministerio de Relaciones Interiores; Consultor Jurídico en la Gobernación del Distrito Federal y en el Ministerio de Obras Públicas; representó al estado Guárico como Diputado al Congreso Nacional; y fue Ministro de Hacienda y Presidente del Banco Central de Venezuela. Fue miembro de numerosas comisiones al servicio de la República y Director en importantes Corporaciones Estatales, destacándose su actuación en la Corporación Venezolana de Guayana⁹.

Según García-Velutini, Espinosa se caracterizó por una hoja de servicios en las ramas legislativa y ejecutiva de la Administración Pública, así como en otras entidades de carácter económico, señalando constantemente sus pasos con el ejercicio de dos virtudes que mejor representan la figura del buen ciudadano: la pulcritud y la eficacia¹⁰.

Espinosa falleció el 14 de diciembre de 1969.

IV. OSCAR GARCÍA-VELUTINI

Oscar García-Velutini fue electo en sesión de 30 de abril de 1970. Se incorporó a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 25 de mayo de 1971. Su Discurso de Incorporación, intitulado Anotaciones sobre Empresas Bancarias, fue contestado por el Dr. Francisco Manuel Mármol.

García-Velutini obtuvo el título de Doctor en Ciencias Políticas y Abogado de la República en 1936¹¹.

García-Velutini fue miembro principal del Consejo Supremo Electoral de la República por el Distrito Federal (1942-1945); hizo carrera judicial, que culminó con su nombramiento para Presidente de la Corte



⁹ *Ibid.*

¹⁰ Cristóbal Mendoza, "Discurso de Contestación al Trabajo de Incorporación del doctor Alfonso Espinosa a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales", *op. cit.*, p. 27.

¹¹ Francisco Manuel Mármol, "Discurso de Contestación al Discurso de Incorporación del Doctor Oscar García-Velutini a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales", *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 45, 1971, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1971. p. 119.

Superior en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal (1945); fue designado Ministro de Relaciones Exteriores por la Junta de Gobierno que presidía el entonces Contraalmirante Wolfgang Larrazábal; y fue Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (1979-1981). Fue pionero de la Banca Hipotecaria en el país, pues presidió el primer banco hipotecario (1958-1978)¹².

Su obra escrita abordó diversos temas de Derecho Civil, Mercantil, Procesal, Penal e Internacional. En sus ensayos trató temas diversos como las obligaciones naturales; la imposición o exención de costas en los juicios de divorcio; la prenda sobre naves; el mercado de valores; la banca; la procedencia del sobreseimiento en caso de legítima defensa; la confesión en Derecho Penal; la conciliación entre el deber de denunciar que corresponde al médico y el secreto profesional; la responsabilidad penal de los administradores de las compañías anónimas; el arbitraje en el Derecho Internacional; y, el derecho de asilo.

García-Velutini recibió numerosos honores y distinciones, incluyendo la condecoración de la Orden del Libertador, en su Primera Clase (Gran Cordón); la de Caballero Comendador de la Orden de San Gregorio Magno; la Orden de Andrés Bello, en su Primera Clase; y la Orden del Mérito en el Trabajo, también en su Primera Clase¹³.

Según Lares Martínez, García-Velutini fue un venezolano orgulloso de su gentilicio. Poseyó en la vida familiar cualidades excelentes: hijo amantísimo, esposo y padre ejemplar. Fue pulcro en el ejercicio de funciones públicas y en actividades del sector privado¹⁴.

El retrato de García-Velutini exorna el Salón de Sesiones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales desde 1993¹⁵.

García-Velutini falleció el 12 de junio de 1991.

¹² María García-Velutini de Fleury, "Oscar García-Velutini", *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 122, 1991, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1991. p. 134.

¹³ Eloy Lares Martínez, "Discurso pronunciado en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales con motivo de la colocación del Retrato del Dr. Oscar García-Velutini", *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 126, 1993, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1993. p. 62

¹⁴ Ibidem., p. 63.

¹⁵ Ibidem., p. 55.

V. PEDRO TINOCO



Pedro Tinoco (h.) fue electo en sesión de 17 de septiembre de 1991. Se incorporó a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 10 de diciembre de 1991. En su Discurso de Incorporación, intitulado *El nuevo Derecho*, reflexionó sobre los cambios normativos que comportaba la sustitución de la hasta entonces excesiva intervención estatal en el ámbito económico, por el principio de la libertad en ese ámbito¹⁶. Fue recibido en la

Academia por el Dr. Tomás Carrillo Batalla.

Tinoco (h.) publicó un manual denominado *Comentarios a la Ley de Impuesto sobre la Renta*, integrado por dos tomos. Asimismo, publicó *El Estado Eficaz*; *Planificación Democrática*; y *La Carta de Mérida*¹⁷.

Tinoco (h.) regentó la cátedra de Finanzas Públicas en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela.

Tinoco (h.) fue Presidente de la Asociación Bancaria y Presidente del Consejo Bancario Nacional; Presidente del Banco Mercantil y Agrícola y del Banco Latino; y Presidente del Banco Central de Venezuela. También fue diputado al Congreso de la República durante dos períodos, y Ministro de Hacienda durante el gobierno presidido por el Doctor Rafael Caldera.

Para Carrillo Batalla, a pesar de los vínculos de su padre con la dictadura de Juan Vicente Gómez y de la nube social que ello conllevaba, Tinoco (h.) se destacó sobre sus pares por su inteligencia y devoción al estudio. Tinoco (h.) logró dominar la situación política adversa, al obtener el respeto, la convivencia y camaradería de sus condiscípulos¹⁸.

Tinoco (h.) falleció el 30 de marzo de 1993.

¹⁶ Pedro (h.) Tinoco, “Discurso de Incorporación”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 123, 1991, Academia de Ciencias Políticas, Caracas, 1991, pp. 278-279.

¹⁷ Tomás E. Carrillo Batalla, “Discurso de Contestación al Discurso de Incorporación del Doctor Pedro Tinoco (h.)”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 123, 1991, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1991, p. 292.

¹⁸ Luis Ignacio Mendoza, “Discurso de Incorporación en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del Doctor Luis Ignacio Mendoza”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 131, 1995, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1995, pp. 163-214.

VI. LUIS IGNACIO MENDOZA



Electo en sesión de 7 de diciembre de 1993. Se incorporó a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 22 de noviembre de 1994. Su Trabajo de Incorporación, intitulado *Deberes de los administradores de las sociedades anónimas*, fue contestado por el Dr. Tomás Enrique Carrillo Battalla.

Mendoza cursó estudios en la Universidad Central de Venezuela, en la que obtuvo el título de doctor en Ciencias Políticas y Sociales en el año 1942.

Es autor, junto con el doctor Santos Michelena, del ensayo intitulado *Naturaleza del Término para Formalizar el Recurso de Casación* (1980).

Mendoza fue un muy respetado abogado litigante y asesor, miembro y líder de un prestigioso Despacho de Abogados. También estuvo vinculado al mundo académico en calidad de miembro del órgano de Gobierno del Instituto de Estudios de Alta Gerencia (IESA).

Mendoza recibió la Orden Libertador en su Tercera Clase (Comendador); la Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase; la Orden Andrés Bello, también en su Primera Clase; la Orden al Mérito al Trabajo, en su Primera Clase; la Orden Mérito al Trabajo que concede la Cámara de Industriales del Estado Carabobo; y la Orden del Colegio de Abogados del Distrito Federal.

Para Muci Borjas, quienes le conocieron bien afirman que Mendoza fue un hombre extraordinario. De él destacan su condición de persona hogareña, que preciaba grandemente a su familia y que, justamente por ello, se ocupó de manera muy especial de la formación de sus hijos. Tras su desaparición física uno de sus nietos lo recordaba diciendo que de las tareas vitales emprendidas por el doctor Mendoza la que este mejor había cumplido era la que tenía que ver con su familia¹⁹.

Mendoza falleció el 24 de enero de 2017.

¹⁹ José Antonio Muci Borjas, “Discurso de incorporación en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, N° 157, 2018, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2018. pp. 1310-1323.

VII. JOSÉ ANTONIO MUCI BORJAS

José Antonio Muci Borjas fue electo Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales en la sesión del 19 de septiembre de 2017. Se incorporó a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 6 de febrero de 2018. Su trabajo de incorporación se intituló Potestad reglamentaria y Reglamento: anotaciones sobre la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas y el reglamento como fuente de Derecho Administrativo²⁰. Fue recibido en la Corporación por el académico Dr. Eugenio Hernández-Bretón.



Muci Borjas obtuvo el grado de abogado en la Universidad Católica Andrés Bello en 1986. Cursó estudios de posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Tributario y Derecho Procesal en la *Università La Sapienza* (Roma, Italia), (1987-1988); Derecho Constitucional y Derecho Tributario en la *University of Miami* (Miami, Estados Unidos de América), (1994), en calidad de *Visiting Scholar*; y Derecho Financiero en la Universidad Católica Andrés Bello (1996-1998). Fue invitado por la Universidad Carlos III (Madrid, España) para adelantar investigación en calidad de Profesor Investigador-Invitado (2005).

Muci Borjas es Profesor Titular en la Universidad Católica Andrés Bello, institución en la que se ha desempeñado como Profesor de Derecho Administrativo desde el año 1988. En pregrado ha impartido lecciones de Derecho Administrativo I, Fundamentos de Derecho Administrativo, Teoría del Acto Administrativo y del Procedimiento Administrativo y Derecho Administrativo III (Económico). En los cursos de posgrado de la Universidad Católica Andrés Bello ha sido Profesor de Bases Constitucionales de la Tributación en la Especialización en Derecho Financiero, así como de Potestad Reglamentaria y Reglamento en la Especialización en Derecho Administrativo.

Muci Borjas es autor de libros y artículos, publicados en Venezuela y en el extranjero, en materias de Derecho Administrativo, Contencio-

²⁰ Véase: <https://www.acienpol.org.ve/denumero/prof-jose-antonio-muci-borjas/>

so-Administrativo, Tributario y Constitucional venezolano, así como de Derecho Administrativo Global. Su obra publicada incluye, entre otros, (i) Potestad reglamentaria y reglamento (Anotaciones sobre la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas y el reglamento como fuente de Derecho Administrativo); (ii) La excepción de ilegalidad; (iii) El abuso de la forma societaria (El levantamiento del velo corporativo a la luz de la doctrina de la Administración Pública y de la jurisprudencia venezolanas en materias civil, mercantil, administrativa, tributaria, laboral y penal); (iv) La retrocesión en la expropiación forzosa; (v) La expropiación forzosa de derechos contractuales; (vi) Contratos administrativos y potestades exorbitantes; (vii) Control Judicial y Arbitraje Internacional conforme al Derecho Administrativo Global; (viii) Procedimientos y Administración Pública; (ix) Detalles de un procedimiento (administrativo) sustanciado y decidido por Interpol con base en el Derecho Administrativo Global: El asunto Allan Brewer Carías; (x) Las carteras de crédito obligatorias: *Excursus* sobre la naturaleza y legitimidad de la obligación impuesta a la banca; (xi) Los Poderes del Juez Administrativo: Tutela judicial efectiva y control integral de la actividad administrativa; (xii) Las bolsas de valores como servicio público: Competencia de las bolsas de valores para expedir actos administrativos; (xiii) La legitimación en el contencioso-administrativo: Paráfrasis del artículo 121 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

Muci Borjas es miembro de los Consejos de Redacción de la Revista de Derecho Público y de la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello; también fue miembro de la Junta Asesora Científica de la Revista de Derecho Administrativo (Caracas, Venezuela), (1997-2004).

Muci Borjas se desempeñó como Relator de la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo (1989) y como Conjuez del Tribunal Superior Primero en lo Civil y Contencioso-Administrativo de la Región Capital (1990).

Ha sido miembro de la Junta Directiva de diversas empresas del sector financiero, dentro de las cuales cabe citar la Sociedad Financiera del Caribe, C.A. (1990-1996), *bbo* Casa de Bolsa, C.A. (1994-1996), C.A. Seguros American International (2008-2012), Banco del Caribe,

C.A. Banco Universal (2008-2016), en el que también se desempeñó como Consultor Jurídico, y MAPFRE La Seguridad, C.A. de Seguros (2016-).

Para Hernández-Bretón, Muci Borjas llegó la Academia luego de una destacadísima actividad en la docencia universitaria y de dedicación a la más rigurosa investigación científica, además de haber sido un abogado comprometido con sus responsabilidades públicas y privadas²¹.

²¹ Eugenio Hernández-Bretón, “Discurso de Contestación al Trabajo de Incorporación del Profesor José Antonio Muci Borjas a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, *op. cit.*, p. 1347.